

Documento:	Informe
Nº Expediente:	2023/00043828V
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION
Contratación	
	<i>PTS_M_0007</i>

1. NECESIDAD DEL CONTRATO : Motivación, Naturaleza y Extensión

La garantía de los equipos objetos de este contrato han de ser ampliadas para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, tras su vencimiento.

El equipamiento objeto del presente contrato se corresponde con el entorno servidores virtuales de producción, imprescindible para asegurar el funcionamiento de todos los servicios que presta el Consorcio de Tributos de Tenerife e imprescindible para la recuperación de datos que se hayan perdido de forma accidental, así como en caso de desastres y para garantizar la continuidad de servicio.

Naturaleza : contrato de servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO : Idoneidad, contenido para satisfacer la necesidad y detalle

El objeto del contrato será la Ampliación de la Garantía del entorno de virtualización del Consorcio de Tributos de Tenerife, para dar continuidad a la misma una vez que la actual pierda su vigencia .

Duración :	Dependiendo del equipo objeto de la ampliación de la garantía la duración se extenderá desde 9 meses hasta 47 meses y 7 días
Prórroga :	<input checked="" type="checkbox"/> No hay prórroga
Modificación del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> SIN lotes La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Visto el artículo 116.4 f de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa que el servicio objeto de este contrato siempre se ha prestado de forma externalizada, no existiendo ninguna previsión de medios humanos para poder realizarlo en la Resolución de Puestos de Trabajos de este Consorcio de Tributos de Tenerife ni cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al mismo , por ello, atendiendo a que la prestación objeto del contrato no se puede realizar con los medios propios de la entidad, resulta necesario la contratación del mismo.

4. CLASIFICACIÓN Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y CONDICIONES

Puesto que el procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado abreviado, recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

<input checked="" type="checkbox"/> Clasificación profesional	NO
<input checked="" type="checkbox"/> Habilitación profesional	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra-actividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La estimación del precio del contrato se ha obtenido a partir de precios de mercado, mediante consultas a varios proveedores y en páginas web, obteniéndose los siguientes precios de venta al público, para la duración establecida para cada elemento:

Denominación del Lote	Importe
Ampliación de Garantía de Entorno de Virtualización Fujitsu	6.000,00€
Ampliación de Garantía de Cisco Catalyst 3850 Stack	5.600,00€
Ampliación de Garantía de Brocade G610	5.800,00€
Importe total:	17.400,00€
IGIC 7%:	1.218,00€
Importe total con IGIC:	18.618,00€

6.2. VALOR ESTIMADO

Presupuesto de licitación sin IGIC	Total Valor Estimado
18.618,00€	17.400,00 €

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato es el uso de precios de mercado mediante prospección a través de internet y referencias de proveedores locales.

2- **Justificación** : lo establecido en los 101, 102 y 204 de la LCSP

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
ECONÓMICO	PRECIOS	100 puntos

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A partir de las características del contrato y de su importe se estima como procedimiento de adjudicación el abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO, por tramitación ordinaria de acuerdo a lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.